



Resolución N° 344

«POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL CUARTO CONGRESO PARAGUAYO DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.»

Asunción, 25 de Mayo de 2022.-

VISTO La Providencia DGA N° 104/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, firmada por la Lic. Sofía Vera, Directora General, de la Dirección General del Aire; el Memorandum DAJ N° 146/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, firmado por la Abg. Maria Laura Bobadilla, Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO: Que, se solicita la Declaración de Interés Ambiental del evento denominado **CUARTO CONGRESO PARAGUAYO DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN**, organizado por el **CAPÍTULO ASHRAE PARAGUAY** con apoyo del **MADES** a través de la Dirección General del Aire, a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2022.

Que, la **ASHRAE** por sus siglas en inglés, **Capítulo Paraguay**, representa a la **American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers** (**Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y aire acondicionado**), que es una sociedad global que busca el bienestar humano a través de la tecnología para la sostenibilidad en el entorno construido y se centran en los sistemas de construcción, eficiencia energética, calidad de aire interior, la refrigeración y la sostenibilidad.

Que, la exposición es de alcance internacional y contará con **Charlas Técnicas** de los últimos productos del Sector **HVAC** a cargo de importantes conferencistas y destacadas empresas tanto nacionales como internacionales, así como futuros desafíos para el sector de la refrigeración y climatización, entre otros y está dirigido a técnicos, sector académico, grandes usuarios, estudiantes y público en general.

Que, el **MADES** en el marco del cumplimiento de los **ODS 17 (ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS)**, a través de los proyectos del Protocolo de Montreal, ha apoyado este evento debido a que se enmarca en las actividades de socialización y difusión de la eliminación de sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y la reducción de los **Hidrofluorocarbonos (HFC)** con la implementación de la Enmienda de Kigali.

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de Ley N° 1.561/2000, se establece que: "Es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, conforme al Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:





Resolución N° 344

«POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL CUARTO CONGRESO PARAGUAYO DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.»

Art 1°.- DECLARAR de Interés Ambiental el **CUARTO CONGRESO PARAGUAYO DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN**, por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


María Laura Bobadilla
Secretaría General


Ariel Oviedo
Ministro